



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

MEMORANDO No. SAN-2011- 1988

PARA: **FERNANDO VÉLEZ**
Presidente de la Comisión Especializada Permanente de
Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa

DE: **SECRETARIO GENERAL**

ASUNTO: Resolución CAL

FECHA: 31 OCT. 2011



Para su conocimiento y fines legales correspondientes, me permito notificar a usted el contenido de la Resolución que el Consejo de Administración Legislativa aprobó, por unanimidad, en sesión de 27 de octubre de 2011:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;
- Que,** el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa para presentar proyectos de ley;
- Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de leyes remitidos, verificará que cumplan con los requisitos señalados en dicha norma; una vez calificados establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará;
- Que,** el Consejo de Administración Legislativa, en sesión de 5 de octubre de 2011, resolvió conformar una Comisión, integrada por



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

los asambleístas Juan Carlos Cassinelli y Francisco Ulloa, para que conjuntamente con la Unidad de Técnica Legislativa presenten una propuesta sobre las leyes presentadas a la Asamblea Nacional; y,

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Artículo 1.- Avocar conocimiento del informe de la Comisión del Consejo de Administración Legislativa, relacionado con la propuesta sobre las leyes presentadas, en la parte pertinente a los proyectos de ley que cumplen los requisitos previstos en la Constitución y la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- Calificar, según la propuesta de la Comisión del Consejo de Administración Legislativa, el proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Especial del Sector Cafetalero, presentado por la Asambleísta Saruka Rodríguez, con el apoyo de varios asambleístas, con No. de trámite 36131.

El proyecto de ley referido es prioritario para el Ecuador; y, por lo tanto, se remite a la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. El trámite iniciará a partir del 21 de noviembre de 2011.

Artículo 3.- El Secretario del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, el proyecto de ley mencionado y esta Resolución.

Atentamente,

DR. ANDRÉS SEGOVIA S.
Secretario General

Adjunto lo indicado



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



Quito, junio 21 de 2010
Oficio No.-212-CEDEPM-SR-2010

Trámite **36131**
Codigo validación **WXFASQAAM**
Tipo de documento MEMORANDO INTERNO
Fecha recepción 24-Jun-2010 12:38
Numeración documento 212-cedepm-sr-2010
Fecha oficio 21-Jun-2010
Remitente RODRIGUEZ SARUKA
Razón social
Revise el estado de su trámite en:
<http://camitas.asambleanacional.gov.ec>
<http://estado-tramite.gov.ec>

Saruka 26 / s / jar

Señor Arquitecto
FERNANDO CORDERO CUEVA
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL
En su despacho.-

De mi consideración:

Adjunto al presente sirvase encontrar un Proyecto de Reforma a la Ley Especial del Sector Cafetalero, elaborado en coordinación con el Pueblo Montubio, para que se le de el tramite correspondiente de conformidad con los Art. 54, 55, 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mi sentimiento de consideración y estima.

Atentamente,



SARUKA RODRIGUEZ FELIX
ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DE MANABI



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**FIRMAS DE RESPALDO AL PROYECTO DE LEY ESPECIAL DEL
SECTOR CAFETALERO**

NOMBRE	CÉDULA	FIRMA
<u>FERNANDO VÉZ</u>	<u>170679187-6</u>	
<u>César Montaña</u>	<u>1705264776</u>	
<u>GILMAR GUTIÉRREZ</u>	<u>1500241581</u>	
<u>CRIDO URGAS</u>	<u>1710823922</u>	
<u>Miguel GARCÍA</u>	<u>020108898-6</u>	



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**FIRMAS DE RESPALDO AL PROYECTO DE LEY ESPECIAL DEL
SECTOR CAFETALERO**

NOMBRE

CÉDULA

FIRMA

Hugo Quevedo

180301331-5

Luis Almeida Morán

090628804-8

24 JUN 2010

HUGO QUEVEDO

070226825

24/06/10

Carlos Sánchez

170787407-0

.....

.....

.....



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

LEY DEL SECTOR CAFETALERO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

INTRODUCCIÓN:

En la actualidad Ecuador cuenta con 220.000 hectáreas de café sembrado, en áreas que se ubican en casi la totalidad de provincias a nivel nacional; representa la principal fuente de ingresos para más de 105.000 familias de pequeños productores; una de las ventajas del país es que produce las dos variedades de café: Arábigo y Robusta (el 76% de la superficie sembrada corresponde a la primera variedad citada); a pesar de contar con una gran demanda de café robusta y arábigo por parte de los exportadores y de la industria cafetalera del país, solo se producen aproximadamente 650.000 sacos de 60 kilos por año (robusta y arábigo).

No obstante el beneficio económico social que significa para un gran número de agricultores, especialmente de un producto que goza de gran demanda, paradójicamente la producción ecuatoriana de café ha venido decreciendo en los últimos años en por los menos el 50%. (ver cuadro estadístico).

Las causas para este decrecimiento en la producción se deben: a) La caída catastrófica de los precios internacionales del café en el periodo 1990 – 2002 por debajo de los costos de producción (ver cuadro de estadísticas); b) El efecto devastador del fenómeno del niño del año 1998; y, principalmente c) El envejecimiento generalizado de las plantaciones por falta de procesos de renovación, así como la falta de material genético de alto rendimiento para usarse en las nuevas siembras de café. Las plantaciones actuales, con un promedio de 30 años de vida, mantienen rendimientos sumamente bajos, menos de cuatro quintales de café oro por hectárea, lo cual ha provocado el abandono de muchas plantaciones y el consecuente aumento del nivel de pobreza en las zonas cafetaleras.

La situación actual de los mercados ha permitido que los agricultores nacionales se beneficien de los altos precios que han venido pagando los exportadores e industriales como resultado de dos circunstancias: a) La sobre demanda existente en el mercado local; y, b) Los altos precios internacionales del café.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Frente a este mercado prometedor de demanda sostenida y precios estables que permiten el crecimiento del productor eficiente, se hace urgente la adopción de políticas encaminadas al resurgimiento del sector, a fin de mejorar la productividad de los agricultores y por ende su nivel de vida, mejorar la competitividad de los industriales, incrementar los ingresos provenientes de las exportaciones, tomando en consideración que el ingreso de divisas es uno de los pilares fundamentales para el crecimiento económico del Ecuador.

FORTALEZAS DEL SECTOR CAFICULTOR ECUATORIANO

- Se producen dos variedades de café: arábigo y robusta
- Se cuenta con condiciones agro ecológicas favorables.
- Existe alta capacidad de consumo de café robusta y arábigo por parte del sector exportador, industrial y de consumo interno, lo cual garantiza un mercado rentable para el productor eficiente.
- Se encuentra constituido un espacio legal de concertación de la cadena cafetalera (COFENAC).
- Alta capacidad de procesamiento de parte de los exportadores de grano, industriales, así como de las asociaciones de productores de café en grano con potencial de exportación.

DEBILIDADES DEL SECTOR CAFICULTOR ECUATORIANO:

- Baja productividad agrícola si se compara con niveles alcanzados en otros países productores.
- Caída constante de la producción nacional durante los últimos años.
- Baja tecnificación de la producción agrícola cafetalera
- 95% de productores se encuentran desorganizados.
- Bajo nivel de consumo interno de café.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

- Limitada investigación tecnológica para mejorar la caficultura ecuatoriana.
- Mínimo apoyo del sector gubernamental al sector cafetalero en crisis.
- Escaso crédito otorgado a los productores cafetaleros.
- Éxodo de agricultores a las ciudades.

**CONSIDERACIONES PARA REFORMAR LA LEY ESPECIAL DEL
SECTOR CAFETALERO:**

Frente a la realidad expuesta, se plantea la necesidad de reformar la Ley Especial del Sector Cafetalero atendiendo a las siguientes consideraciones:

Consideraciones políticas y de objetivos.

- * Que defina una política cafetalera que atienda a todos los actores de la cadena productiva, con una visión clara y comprometida de corto, mediano y largo plazo; partiendo del compromiso esencial con una productividad eficiente y con una calidad que cumpla estándares internacionales para el abastecimiento seguro del consumidor.
- * Que se establezca el marco jurídico de referencia para que fije el desenvolvimiento de la caficultura nacional de forma integral y sostenible; y, para que sirva además como apoyo para aprovechar los mercados mundiales.
- * Que el COFENAC integre las acciones dispersas que actualmente se llevan a cabo a través de otras dependencias del Gobierno, y de otros sectores sociales y privados.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

- * Que como organismo rector de la caficultura ecuatoriana, al Consejo Cafetalero Nacional (COFENAC), se fortalezca como ente autónomo de interés público, económicamente auto sustentable y que integre en su seno a todos los actores de la cadena productiva, entendiendo como tales a los representantes de las organizaciones de agricultores, a los representantes de los industriales, de los exportadores y de la administración pública; para que se establezca a través del COFENAC mecanismos de interlocución, de propuestas, de ejecución de programas y de revisión y control de éstos. Sus funciones deberían limitarse a políticas de desarrollo, a la identificación y propuestas de soluciones a problemas que afecten el sector, a programas de tecnificación para mejorar los cultivos y la productividad, dejando para otros organismos del Estado el manejo de las políticas crediticias y de financiamiento.
- * Que se considere en la definición de la política cafetalera nacional la problemática general de los caficultores, con todas sus características productivas y circunstancias sociales y regionales, para garantizar una adecuada estructuración de programas que den respuestas integrales a sus problemas, posibilitándoles un mejor nivel de vida.
- * Que se incentive el manejo de la información estadística en todos los sectores implicados en la cadena productiva del café.
- * Que el COFENAC cree un registro de productores.

Consideraciones de financiamiento.

- * Por la diversidad de climas y variedad de suelos en el Ecuador, que se programe de manera inmediata la producción de material genético apropiado para producir satisfactoriamente con alto rendimiento y calidad en cada zona del País.
- * Que partiendo de una revisión profunda de los aspectos sanitarios y de calidad relativos a la producción y comercialización de café, se establezca con precisión programas de trabajo con métodos y normas para disminuir riesgos y aplicar un adecuado manejo del cultivo, cosecha y preparación del grano para que al comercializarlo se cumpla con los estándares requeridos por los compradores internacionales, por los exportadores y por la industria local.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

- * Que a través de programas de fomento se dote de infraestructura (almacenes, talleres de mantenimiento, etc.) para ayudar a la rehabilitación de fincas.
- * Que se ejecuten programas de capacitación especializada a las organizaciones cafetaleras en aspectos técnicos y jurídicos.
- * Que se promueva y fortalezca la caficultura orgánica.
- * Que se fomente la diversificación de cultivos, aprovechando los recursos de forma racional y sustentable, considerando la construcción de beneficios ecológicos, así como la posibilidad de creación de centros de ecoturismo en zonas cafetaleras

Los motivos aquí expuestos hacen necesario modificar la Ley para que el sector cafetalero cuente con una herramienta útil que permita diseñar y ejecutar programas técnicos que nos conviertan en eficiente país productor de café; que dé la agilidad necesaria para una adecuada aplicación de recursos; y, que todo esto conlleve a mejorar el nivel de vida de los productores.

PROYECTO DE REFORMA A LA LEY ESPECIAL DEL SECTOR CAFETALERO

Artículo Único.- Se expide la Ley Reformatoria a la ley Especial del Sector Cafetalero, para quedar como sigue:

Ley del Sector Cafetalero

Título Primero

Disposiciones generales

Capítulo Único

Del objeto y ámbito de aplicación de la Ley

Artículo 1.- La presente Ley es de orden y de derecho público de conformidad con la Constitución de la Republica, de interés general y de observancia en todo el territorio nacional, su aplicación corresponde al Consejo Cafetalero Nacional (COFENAC), sin perjuicio de las atribuciones que el ordenamiento jurídico le otorguen a otros organismos, autoridades y mas funcionarios de la administración pública, en cuanto no se establezcan en forma expresa en ésta ley.